

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3653

ARTICULO 1°: Autorizase el llamado a Licitación Pública N° 05/17 para la adjudicación de la explotación de una fracción de campo de 71 Has. (superficie explotable), ubicado en el predio del Aeródromo Colón, Ruta Nacional N° 8 Km. 270,5, por el término de tres (3) campañas agrícolas a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo I de la presente.-----

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°: FORMA DE PAGO: El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en la fecha indicada, no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo..

En caso de mora en los pagos, se aplicará la tasa que fija la Ordenanza Fiscal vigente en su Artículo 49.- Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podrá requerir el cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato."-----

ARTICULO 3ro: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

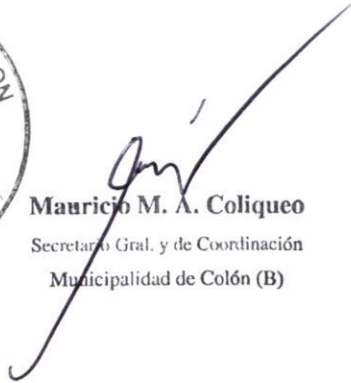
EXPEDIENTE N° 7600.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**EXPLOTACION CAMPO DEL
AERÓDROMO COLON**

LICITACION PUBLICA N° 05/2017.

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO. Llame a Licitacion Publica, para la adjudicacion de la explotacion de 71 Has. (superficie explotable) de una fraccion de de campo de 71 Has., ubicado en el Aeródromo Colon, Ruta Nacional N° 8 Km. 270,5, por el termino de tres (3) campañas agricolas a partir d ela fecha del contrato respectivo, finalizando la relacion contractual el 30 de junio de 2020, pudiendo la Municipalidad otorgar las prorrogas que resulten necesarias, cuando razones de indole climaticas asi lo requieran, no pudiendo extenderse por otro periodo agricola.-----

ARTICULO 2º: OFERTAS. La ofertas deben ser formuladas en dinero en efectivo y el precio fijado por hectarea y año, por los tres años de vigencia del contrato. Debera abonarse en cuotas semestrales, comenzando la primera a la firma del contrato y las restantes cada 180 dias, a contar desde el primer vencimiento fijado, tomando el valor de la tonelada de soja al precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario del día habil anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas.-----

ARTICULO 3º: ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO. La presentación de las propuestas implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el Pliego y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.-----

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL CANON. Fíjese como valor base del canon a abonar en la suma equivalente en pesos a 17,00 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO. El adjudicatario debera abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas, no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo, contra presentación de la correspondiente factura en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Colon (B). -----

En caso de mora en los pagos, se aplicara la tasa que fija la Ordenanza Fiscal Vigente en su Art. 49.-----

Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de la sobligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podra requerir su cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato.-----

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES:

Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la MUNICIPALIDAD DE COLON en la Oficina de Compras hasta el día, a las 10:00 Hs., fecha y hora fijada para la apertura de las

3

propuestas. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, y la única inscripción: **"LICITACION PUBLICA N°05/2017: "EXPLOTACION CAMPO DEL AERÓDROMO DE COLON".-----**

El sobre arriba mencionado deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

- a) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias.-
- b) Garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en algunas de las formas establecidas en el Art. 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de PERGAMINO y la constitución de domicilio en la localidad de Colón para todos los efectos de la presente licitación.-
- d) La Cotización de la Oferta.-

ARTÍCULO 7º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta presentada, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, por 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio, optando por una de las siguientes formas:

- 6.1 **Seguro de caución:** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Colón; b) En su texto identificarán el concurso de precios y/o Licitación de la que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.-
- 6.2 **Depósito en efectivo:** Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colón.-

6.3 **Pagaré:** Pagare que contenga la cláusula "sin protesto" extendido a favor de la Municipalidad de Colon, pagadero en la Ciudad de Colon en el Palacio Municipal, calle 51 entre 17 y 18, con indicacion del Concurso de Precios y/o Licitacion de la que se trate.-----

ARTÍCULO 8º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez realizado el decreto de adjudicacion, al momento de la suscripción del contrato, los oferentes garantizarán el cumplimiento del contrato por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta en una de las formas descriptas en el Art. 7º, en el caso de garantizarlo por medio de un pagaré, el mismo deberá estar con firma certificada por escribano público.-----

ARTÍCULO 9º: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso.---

ARTÍCULO 10º: VALOR DEL PLIEGO. Fíjese el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), el que deberá ser retirado en Tesorería de la Municipalidad de Colon (B).-----

ARTÍCULO 11º: El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola, quedando terminantemente prohibida la siembra de maíz o girasol. Queda a su vez prohibida al adjudicatario la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada y quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión. También se respetara las normativas vigentes en cuanto a las exigencias de la aeronáutica provincial o nacional.-----

ARTICULO 12º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Para la evaluación de las ofertas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además se hará mención a las que deban ser rechazadas puntualizando en cada caso el motivo del rechazo.-----

ARTÍCULO 13º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: No serán reconocidas actualizaciones de precios.-----